Resolución Ejecutiva Regional Nº 1054-2010-PRES

Huacho, 30 de diciembre del año 2010

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional Nº 189-2010-CR/GRL de fecha 27 de Diciembre, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Lima, para el Año Fiscal 2011;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

GERNEI GE

Que, mediante la Ley N° 29626 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;



Que, en dicho marco legal se ha considerado una asignación presupuestal al Pliego: 463 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.596'385,809.00) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 189 se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2011 del Gobierno Regional de Lima, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2011;



Que, según lo establece el Artículo 53°, Numeral 53.1, y Artículo 54°, Numeral 54.1 de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", corresponde al Titular del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima Promulgar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2011, aprobado por Acuerdo de Concejo Regional, en un plazo que no Exceda del 31 de Diciembre del año 2010;

Con la conformidad de la Gerencia General Regional y las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima.

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego: Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a lo siguiente:

En Nuevos Soles

Gastos Corrientes Gastos de Capital 509'497,004.00 86'888,805.00

Total

596'385,809.00



El desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Fuentes de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, se detalla en el Anexo 2: Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidades Ejecutoras", proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el mismo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional de Lima, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados Recursos Determinados **En Nuevos Soles**

520′119,898.00 26′019,264.00 50′246,647.00



Total 596'385,809.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica, y Específica de Ingresos se presenta en el Anexo 1: Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas, proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional Programática, correspondiente al Año Fiscal 2011, por Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, detallada en el Anexo 3: Estructura Programática y Estratégica", proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Presupuesto por Resultados que se detalla en el Anexo 4: Presupuesto por Resultados a Nivel de Unidad Ejecutora, a nivel de Unidad Ejecutora, Programa Funcional, Actividad y Proyecto, proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO QUINTO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional de Lima es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dr. Luis Custodio Calderón PRESIDENTE REGIONAL (E)

MEF / DGPP

09/12/2010

09:17:47

APROBACION INSTITUCIONAL - GOBIERNOS REGIONALES

LEY Nº 29626 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2011

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS POR UNIDAD EJECUTORA

(EN NUEVOS SOLES)

ANEXO 2

AIR22A1C

PAGINA:

PLIEGO

463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

E.Fun.PrgFn.SubPrgFn.Prg. Actividad/Proyecto Ttran Gn.	1	RECURSOS ORDINARIOS		RECAUDADOS (RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CREDITO	DOMACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS 	TOTAL
100 AGRICULTURA LIMA								
10 AGROPECUARIA		6 197 5	50	300 000			1 077 044	7 574 59
006 GESTION		2 238 10	09	300 000				2 538 10
0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR		2 238 1	109	300 000				2 538 10
1 000267 GESTION ADMINISTRATIVA		2 238 1	109	300 000				2 538 10
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1 251 5	609					1 251 50
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		20						1 284 66
2.3 BIENES Y SERVICIOS		984 8		300 000				3 959 44
023 AGRARIO		3 959 4						7.77
9007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR		3 959 4	141					3 959 44
1 890264 DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA		3 959 4	141					3 959 44
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3 671 9	200					3 871 93 287 St
2.3 BIENES Y SERVICIOS		287 5	608					1 077 04
025 RIEGO							1 077 044	
0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO							1 077 044	1 077 0
2 023109 MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION HAUSUCARA - PIEDRA PATO							65 962	65 96
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							65 962	65 9
2 026943 REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA DE HUANCARCOCHA Y CONSTRUCCION DEL CANAL PRINCIPAL DE DERIVACION							1 011 082	18110
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							1 011 082	10110
TOTAL EJECUTORA: 100		6 197 5	550	300 000			1 077 044	7 574 56









